

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA CELEBRADA EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2023

En la Casa Consistorial de Valdilecha, a las 8:30 horas del día 13 de junio de 2023 en primera convocatoria, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión extraordinaria.

Asisten a esta sesión el Alcalde-Presidente D José Javier López González y los Sres. Concejales D. Miguel Angel Hueros Ruiz y D^a. Francisca Martín Zafra, con la ausencia de D. Dioniso Cediell Pulido y asistidos de mí, la Secretaria-Interventora D^a María Esther Riscos Barragán.

Constituida, por tanto, la Junta de Gobierno con la mayoría necesaria y los requisitos legales exigibles, la Presidencia declara abierta la sesión procediendo a la lectura de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna objeción que hacer al acta de la sesión celebrada el día 25 de mayo de 2023.

No habiendo objeciones que hacer, con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local, se aprueba el acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 25 de mayo de 2023.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AUTORIZACION DE OBRAS EN DOMINIO PÚBLICO

-Vista la solicitud presentada por Alberto Fernández García, Registro de Entrada nº 2023/1429, de 31 de mayo, consistente en acometida de alcantarillado y prolongación de red, en la finca sita en Paseo de Carlos Mahou, Nº 10, según se describe en memoria y planos de obra adjuntos obrantes en el expediente.

Visto que con fecha 1 de junio de 2023 se ha emitido informe por la arquitecta municipal en el que establece que “no existe inconveniente en que se lleve a cabo la obra menor solicitada. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones de seguridad e higiene en el trabajo. Compactará las zanjas al 98 % del Proctor y repondrá los pavimentos de terminación de manera similar a la existente. Previo a la ejecución de los trabajos es imprescindible la conformidad de Carreteras de la Comunidad de Madrid”. A la vista de estos antecedentes, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que la componen, acuerda:

1º. Conceder autorización a D. Alberto Fernández García para acometida de alcantarillado y prolongación de red en la finca sita en Paseo de Carlos Mahou, Nº 10, según se describe en memoria y planos de obra adjuntos obrantes en el expediente, sin perjuicio de la autorización de la Dirección General de Carreteras y cuantas autorizaciones de otras Administraciones Públicas fueran necesarias.

2º. Aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 223,30 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 172,50 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 6.035,00 €. Expte.: 38/22.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA MES DE MAYO

A la vista de la comprobación de ocupación de vía pública del mes de mayo, realizada por la Policía Local, de acuerdo con lo establecido en la ordenanza municipal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la misma, aprueba la liquidación definitiva de la tasa correspondiente al mes de MAYO de acuerdo con el siguiente detalle:

TITULAR	DOMICILIO TRIBUTARIO	METROS	PERÍODO	CUOTA
ANTONIO ZAPATA GONZÁLEZ	AVDA TOREROS, 3 (CORTE DE CALLE)		05/05/2023 (3 HORAS)	18,00 €
LUIS ANTONIO GARRIDO BREA	CONSTITUCIÓN, 9 (CORTE DE CALLE)		31/05/2023 (6 HORAS)	36,00 €
LA OCHAVA 2 S.L	MIGUEL DE CERVANTES (1 SACA)	1 METRO	01/05/2023 - 31/05/2023	62,00 €

OCUPACION/3/2023

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LIQUIDACIONES IIVTNU

1º. A la vista de lo establecido en el Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y lo establecido en la ordenanza reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, según redacción dada por la modificación aprobada por acuerdo del Pleno de 28 de diciembre de 2021 y publicada en el BOCM nº 64 de 16 de marzo de 2022, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda aprobar la liquidación del IIVTNU, remesa 8/2023, por importe de 2.413,88 euros correspondientes a 16 liquidaciones.

2º. La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda declarar la inexistencia de hecho imponible y por tanto la no sujeción de los hechos imposables recogidos en la escritura de transmisión que se detalla a continuación al no haber existido aumento de valor de la finca transmitida:

3063.- Escritura de compraventa otorgada ante el Notario D. Ignacio Rivas Guardo, con número de protocolo 3063 del 30 de mayo de 2023, de la finca situada en la calle Flores nº 7 con referencia catastral 4410014VK8641S0001JX.

3º. Declarar la imposibilidad de liquidar los hechos imposables recogidos en las escrituras de transmisión que se detallan a continuación, anteriores al 10 de noviembre de 2021, al existir un vacío normativo que impide su liquidación y/o corresponder a hechos imposables anteriores al acuerdo de imposición y ordenación del IIVTNU:

823.- Escritura de aceptación y adjudicación de herencia al fallecimiento de D^a. Dolores Olmeda Cediel, otorgada ante el notario D. Domingo Carlos Paniagua Santamaria, con número de protocolo 823 de 16 de marzo de 2023, de las fincas situadas en la calle Reyes nº 2, con Referencia Catastral 4306806VK8640N0001UB y Calle Cerca nº 1 con Referencia Catastral 4305036VK8640N0001ZB.

1635.- Escritura de elevación a público de documento privado por compraventa otorgada ante el notario D. Domingo Carlos Paniagua Santamaria con protocolo 1635 de 25 de mayo de 2023, de la finca situada en la calle San Martín nº 14 con referencia catastral 4208740VK8640N0001SB.

Notificar la presente resolución a los interesados con indicación de los recursos que procedan.

4º.- Visto que con fecha 01/06/2023 y con registro de entrada 2023/1436 se aporta escritura con el número de protocolo 1563 de fecha 10/05/2023 del notario D. Luis Aparicio Marban y visto que se acredita la inexistencia del incremento de valor puesto de manifiesto por la transmisión de la finca situada en la calle Ronda, nº 124, escalera 5-1ºB, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la misma acuerda:

- Anular la liquidación del IIVTNU aprobada por acuerdo Junta de Gobierno Local de 17 de mayo de 2023, por importe de 182,88 euros, ref. débito 2300026883, al haber quedado acreditada la inexistencia de incremento de valor de la transmisión actual con respecto a la transmisión anterior.
- Notificar la presente resolución a la interesada con indicación de los recursos que procedan.

EXPDTE. IIVTNU/9/2023

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE FACTURAS Y PAGOS

1º. Con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que componen la Junta de Gobierno Local se aprueba y ordena el pago de las siguientes facturas y gastos:

Num. Factura	Denominación Social	Fecha R/E	A. Presupuest	Importe
0210559183	BENITO URBAN SLU	25/05/2023	2023 163 21003	1362,94
RT23-010636	RICOPIA TECHNOLOGIES S.L.	25/05/2023	2023 920 22000	206,29
VH2023/1	VIVEROS HNOS.PERUCHA,C.B.	25/05/2023	2023 171 21001	523,93
Y/2303553	ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L.	26/05/2023	2023 932 22708	196,36
VC-23002521	GIPV, S.L.	26/05/2023	2023 163 21202	6,85
VC-23002522	GIPV, S.L.	26/05/2023	2023 163 21202	472,93
VC-23002793	GIPV, S.L.	26/05/2023	2023 163 21202	108,75
M0000569	PETRODISA, S.L.	29/05/2023	2023 170 22103	208,89
44./2023	ALARIFES TECNICOS S.L.P.	31/05/2023	2023 151 22703	1210,00
E/2304300	ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L.	31/05/2023	2023 920 22000	654,84
21230529030001627	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	31/05/2023	2023 312 22100	108,13
21230529030001628	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	31/05/2023	2023 920 22100	1684,78
21230529030001629	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	31/05/2023	2023 320 22100	1021,57
21230529030001630	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	31/05/2023	2023 320 22100	982,59

21230529030001631	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	31/05/2023	2023 312 22100	113,95
21230529030001632	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	31/05/2023	2023 165 22100	1025,98
21230529030001633	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	31/05/2023	2023 170 22100	618,94
21230529030001634	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	31/05/2023	2023 920 22100	22,76
21230529030001635	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	31/05/2023	2023 132 22100	133,63
21230529030001636	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	31/05/2023	2023 341 22102	23,85
21230529030001637	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	31/05/2023	2023 165 22100	1775,97
21230529030001638	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	31/05/2023	2023 165 22100	137,04
21230529030001639	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	31/05/2023	2023 3321 22100	114,48
21230529030001640	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	31/05/2023	2023 231 22100	806,95
21230529030001641	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	31/05/2023	2023 920 22100	31,26
21230529030001753	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	31/05/2023	2023 341 22102	380,63
21230529030001757	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	31/05/2023	2023 920 22100	22,13
21230529030001758	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	31/05/2023	2023 341 22102	398,26
21230529030001760	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	31/05/2023	2023 320 22100	1509,29
21230529100000012	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	31/05/2023	2023 920 22100	-704,45
21230529100000013	IBERDROLA CLIENTES,S.A.U	31/05/2023	2023 920 22100	1486,63
23026	J MANUEL SALAMANCA BENITO	31/05/2023	2023 320 21202	338,80
23030	J MANUEL SALAMANCA BENITO	31/05/2023	2023 163 21202	227,48
05789000003323F	CLECE, S.A.	31/05/2023	2023 920 22700	538,05
05789000003423F	CLECE, S.A.	31/05/2023	2023 3321 22700	208,94
05789000003523F	CLECE, S.A.	31/05/2023	2023 320 22700	29,60
05789000003623F	CLECE, S.A.	31/05/2023	2023 132 22700	336,28
05789000003723F	CLECE, S.A.	31/05/2023	2023 340 22700	672,57
05789000003823F	CLECE, S.A.	31/05/2023	2023 320 22700	8967,56
05789000003923F	CLECE, S.A.	31/05/2023	2023 920 22700	22,42
05789000004023F	CLECE, S.A.	31/05/2023	2023 320 22700	1884,25
230121-230121/188	ELITE CONDECORACIONES S.L.	31/05/2023	2023 912 22601	2646,27
57972	SIEL CONFECCIONES, S.L.	31/05/2023	2023 163 22104	795,33
1/7100	ANA MARIA ORGAZ POZA	01/06/2023	2023 3321 22002	45,68
N/2023001189	MIGUEL VIDAL E HIJOS S.L.	01/06/2023	2023 163 21003	145,20
M/37567	FRANCISCO NUÑEZ, S.A.	02/06/2023	2023 163 21202	71,96
			2023 320 22605	142,30
2023/17	GQ CUATRO, S.L.	02/06/2023	2023 151 22703	1210,00
//880	MATERIALES DE CONSTRUCCION TIELMES SL	02/06/2023	2023 340 22112	52,76
/006//23T2-113	NEOSOFT SISTEMAS, S.L.	02/06/2023	2023 920 21601	4993,38
58055	SIEL CONFECCIONES, S.L.	05/06/2023	2023 163 22104	13,36
D/210	ARGABUS,S.A.	05/06/2023	2023 320 22605	325,60

Emit-/21	COOP. DEL CAMPO SAN ISIDRO	05/06/2023	2023 134 20201	484,00
2023-Emit-/216	DELFO, DESARROLLO LABORAL Y FORMACION, S.L.	05/06/2023	2023 337 22614	440,00
23A000124	PETROBIEDO, S.L.	05/06/2023	2023 132 22105	133,74
			2023 170 22103	669,93
18	RUBEN CORRAL DEL CAMPO	05/06/2023	2023 320 22605	38,22
20	RUBEN CORRAL DEL CAMPO	05/06/2023	2023 320 22605	237,03
21	RUBEN CORRAL DEL CAMPO	05/06/2023	2023 320 22605	22,74
23	RUBEN CORRAL DEL CAMPO	05/06/2023	2023 132 21202	7,40
24	RUBEN CORRAL DEL CAMPO	05/06/2023	2023 912 22601	84,95
26	RUBEN CORRAL DEL CAMPO	05/06/2023	2023 320 22605	34,50
FC23/448	TALLERES ACEBRON SL	05/06/2023	2023 163 22111	151,25
M0000593	PETRODISA, S.L.	07/06/2023	2023 170 22103	544,27
2023/04733	PROYECTOS QUIMICOS SA	07/06/2023	2023 163 21202	379,89
244/23	TONER MADRID, S.L.	07/06/2023	2023 3321 2002	109,17
			2023 920 22000	157,30
000003705/28522023F	GENERAL DE SERVICIOS ITV, SA	08/06/2023	2023 163 22111	44,99
644	MARIA ISABEL CADENAS MARTINEZ	08/06/2023	2023 163 21202	7,87
49	TALLERES VALDIAUTO ESPJ	08/06/2023	2023 163 22111	373,10
52	TALLERES VALDIAUTO ESPJ	08/06/2023	2023 163 22111	312,10
	GESTIONES MUNICIPALES		2023 912 22601	24,95
	CUOTA ARACOVE	12/06/2023	2023 920 46601	1.500
60-E355-000946	TELEFONICA DE ESPAÑA, SAU D	29/05/2023	2023 920 22201	87,20
4003700036	SOC.ESTATAL CORREOS D	08/06/2023	2023 920 22203	170,71

Las 2 últimas facturas de la relación se aprueban, aunque ya se ha procedido al cargo en cuenta, de acuerdo con lo establecido en la base 45.2 de las bases de ejecución del presupuesto donde se indica la posibilidad de autorizar la domiciliación bancaria de los gastos de teléfono y postales en las aplicaciones presupuestarias 2023 920 920 22201 y 2023 920 22203.

2º. APROBACION CERTIFICACION DE OBRA 2. Vista la certificación de obra 2 correspondiente a las obras de Eliminación de barreras arquitectónicas en recorridos peatonales de la calle Alcalá de Valdilecha, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que componen la misma, acuerda:

2.1º. Aprobar la certificación de obra nº 2 correspondiente a las obras de Eliminación de barreras arquitectónicas en recorridos peatonales de la calle Alcalá de Valdilecha, suscrita por el Director de ejecución Angel Bueno Castellano, por importe de 3.531,01 euros más 741,51 euros de IVA que suman 4.272,51 euros.

2.2º. De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en la certificación de obra nº 2, correspondiente al mes de mayo de 2023.

2.3º. En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de la referida certificación con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 1532 61924.

2.4º. Aprobar la factura nº 2023/7 de 09/06/2023 emitida por Julián León Ruiz, por importe de 3.531,01 euros más 741,51 euros de IVA que suman 4.272,52 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2023 1532 61924

EXPDTE. COMENOR/9/2023

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ELECCIÓN DE REINAS FIESTAS 2023

Vistas las bases redactadas para la concesión de subvenciones dinerarias sin contraprestación para las reinas mayores e infantiles de las Fiestas Patronales en honor de la Virgen de la Oliva 2023,

Visto lo establecido en la Ley General de Subvenciones y en las bases de ejecución del presupuesto vigente para el ejercicio 2023, que establecen que durante el año 2023 se concederán, entre otras, las siguientes subvenciones nominativas:

Fiestas populares y festejos .Subvenciones.....2.400 € (500 mayores – 300 infantiles)

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los 3 concejales presentes, de los 4 que componen la misma acuerda:

1º. Aprobar las bases que han de regir la convocatoria de subvenciones dinerarias sin contraprestación para las reinas mayores e infantiles de las Fiestas Patronales en honor de la Virgen de la Oliva 2023, a continuación, transcritas y dar publicidad a las mismas de acuerdo con lo establecido en la base séptima, del siguiente tenor:

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO PARA LA ELECCIÓN DE REINAS DE LAS FIESTAS DE LA VIRGEN DE LA OLIVA 2023.

PRIMERA. - OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir el concurso de elección de Reinas de las Fiestas de Nuestra Señora La Virgen de la Oliva de Valdilecha y las obligaciones derivadas de la participación en el mismo.

El objetivo del presente concurso es fomentar y continuar con la tradición cultural y festiva del municipio, en su edición número 54.

Se convoca concurso para elección de reinas de las Fiestas de la Virgen de la Oliva, de acuerdo con las siguientes bases reguladoras:

SEGUNDA. - BENEFICIARIAS

2.1. Podrán tomar parte en el concurso las candidatas que reúnan los siguientes requisitos:

Reinas infantiles:

Nacidas en los años 2014-2015-2016

Reinas de las Fiestas:

Nacidas en los años 2005-2006-2007

2.2. Estar empadronadas en el municipio de Valdilecha

2.3. No haber sido Reina de las Fiestas de Valdilecha en años anteriores, salvo que lo hayan sido en la categoría de Reina Infantil.

TERCERA.- DOCUMENTACIÓN Y SOLICITUD

Los representantes legales, padres/madres o tutores legales de las posibles beneficiarias, deberán de presentar la solicitud (ANEXO 1), hasta el viernes 30 de junio de 2023, por alguno de los siguientes medios: en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Valdilecha, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

1. Anexo 2, en caso de que la beneficiaria sea menor de edad.
2. Una fotografía de tamaño máximo 30 x 20 centímetros.

En caso de existir deficiencias en la documentación, se realizará un requerimiento para dar la posibilidad de subsanarlo en el plazo de 5 días. De no hacerlo se tendrá por desistida de su petición de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre.

CUARTA.- TRAMITACIÓN Y VALORACIÓN DE SOLICITUDES

La elección de la Reinas Infantiles, así como Reinas de las Fiestas se realizará por un jurado, compuesto por miembros de la Comisión de Festejos.

Se dará a conocer el día de elección al menos con una semana y en todo caso antes del 15 de julio de 2023.

Los miembros de la Comisión de Festejos presentes en el lugar, día y hora convocado por la Concejalía de Festejos para realizar la elección, elegirán de acuerdo con los siguientes criterios:

- Cada uno de los miembros del Jurado elegirá una candidata para la categoría de reina de las fiestas y otra candidata para la categoría de Reinas infantiles.
- Las tres candidatas que mayor puntuación obtengan en la categoría de Reinas de las Fiestas serán las elegidas para ostentar este cargo, del mismo modo las tres candidatas que obtengan mayor puntuación en la categoría de Reinas Infantiles serán elegidas Reinas de las Fiestas en la categoría infantil.
- En caso de empate se podrá proclamar un número superior de reinas.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS REINAS DE LAS FIESTAS:

1.- Las candidatas elegidas, ostentarán su cargo a lo largo de todo un año, debiendo aceptar el protocolo de actos marcados por el Ayuntamiento de Valdilecha a lo largo de todo el periodo.

2.- Todas las candidatas seleccionadas para reinas se comprometen a intervenir activamente en todos aquellos actos en los que la Concejalía de Festejos estime oportuna su presencia, ataviadas

conforme a lo que en su momento fije la Concejalía, en atención a la naturaleza del acto a celebrar, debiendo personarse con la antelación que estime la organización antes de la celebración de cada acto.

3.- Todas las candidatas deben someterse rigurosamente a los horarios que prevea la Concejalía de Festejos, los cuales serán comunicados oportunamente.

SEXTA.- PREMIO.

La dotación económica del premio será la siguiente:

Categoría	Subvención
Reinas de las fiestas	500 €
Reinas Infantiles	300 €

Para la percepción del premio, el padre/madre o tutor legal del menor en su caso, deberá presentar la siguiente documentación:

- Acreditar estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social así como con el Ayuntamiento de Valdilecha, correspondiendo a la Tesorería municipal la comprobación de oficio de este extremo.

- Presentar relación de facturas sobre gastos en que se haya incurrido para el adecuado desempeño de la representación.

A efectos de justificación se rellenará el Anexo 3.

- Estos premios son una subvención dineraria sin contraprestación, sujeta a declaración de acuerdo con la normativa tributaria vigente.

SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN IMPLÍCITA.

El hecho de participar en el presente concurso lleva implícito la aceptación plena de las bases aquí recogidas y demás normas interpretativas de las mismas que se dicten en ejecución de estas, conlleva la cesión del derecho a la obtención de imágenes y su divulgación respetando siempre la legalidad aplicable vigente. El no cumplimiento de las mismas supondría la pérdida del cargo.

Esta convocatoria se aprobó mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 13 de junio de 2023 y será publicará en el Tablón de Anuncios, y en la Página Web del ayuntamiento www.valdilecha.org, así como en la Página web de la Base de Datos Nacional de subvenciones.

OCTAVA.- RECURSOS E IMPUGNACIONES

La concurrencia a la presente convocatoria supone la aceptación de estas bases. Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados/ en los casos y formas previstas en la Ley 39/2015.

EXPDTE: SUBV/21/2023

PUNTO SÉPTIMO.- INFORMACIONES DE ALCALDIA

Se da cuenta por la Secretaria-Interventora de los expedientes de declaración responsable/actuaciones informados de conformidad, sometidos al régimen de declaración responsable por tratarse de obras de edificación de nueva planta de escasa entidad constructiva y sencillez técnica. La tramitación como declaración responsable habilita el ejercicio de la actuación pretendida desde el día de su presentación, quedando sometidas a procedimiento de control a posteriori.

1.- Obra presentada por D^a Isabel Brea Moreno, R/E 2022/2042, de 1 de julio, consistente en cerramiento de parcelas en la finca sita en Polígono 14 Parcela 170, con Referencia Catastral 2816A01400170000KS. Se ha emitido informe por la arquitecta municipal con fecha 1 de junio de 2023 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra solicitada. La declaración responsable presentada no necesita la subsanación, ni aportación de documentación complementaria. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones de seguridad e higiene en el trabajo y las instrucciones de ejecución de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Previo a la ejecución del cerramiento será necesario el deslinde con camino público con los técnicos municipales”. Con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 26,57 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 718,16 €. Expte.: 57/22.

2.- Obra presentada por D. Juan Carlos Petregal de la Cruz, R/E 2023/1357, de 29 de mayo, consistente en arreglo de caída de muro por la DANA en prolongación calle Almendro 8 m., sujeción de valla en Avenida de los Toreros y sujeción de refuerzo en puerta de acceso a la finca situada en la Avenida de los Toreros nº 6, con Referencia Catastral 4305029VK8640N0001IB. Se ha emitido informe por la arquitecta municipal con fecha 1 de junio de 2023 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra solicitada. La declaración responsable presentada no necesita la subsanación, ni aportación de documentación complementaria. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones de seguridad e higiene en el trabajo. Deberá señalar correctamente la obra en la zona de la vía pública. El cerramiento según la ordenanza deberá cumplir: “El cerramiento de la parcela sobre la alineación no tendrá una altura superior a 2,40 m. pudiendo ser de mampostería, chapado de piedra o fábrica de ladrillo visto o para enfoscar, hasta 1,00 m. y el resto hasta el máximo citado se resolverá con malla metálica, cerrajería o elementos vegetales y similares.” Con el voto favorable de los 3 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 55,50 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 1.500 €. Expte.: 36/23.

3.- Obra presentada por D^a Miriam Burgos Plana, R/E 2023/1364, de 29 de mayo, consistente en cambio de suelo de un cuarto de baño situada en la calle Ronda nº 7-Bajo C, con Referencia Catastral 4506024VK8640N0021SA. Se ha emitido informe por la arquitecta municipal con fecha 1 de junio de 2023 en el que establece que “no existe inconveniente que se lleve a cabo la obra solicitada. La declaración responsable presentada no necesita la subsanación, ni aportación de documentación complementaria. No afectará a elementos estructurales de la edificación. Cumplirá con el Plan General de Ordenación Urbana vigente y las obligaciones de seguridad e higiene en el trabajo.” Con el voto favorable de los 4 concejales presentes de los 4 que la componen, la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 11,10 euros. De acuerdo con lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de Julio deberá prestar fianza por importe de 150 euros que le será devuelta una vez acreditados los términos a que hace referencia dicha Orden. Valoración: 300 €. Expte.: 37/23.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las 10 horas y 45 minutos del día señalado en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria-Interventora Doy Fe y Certifico.

EL ALCALDE EN FUNCIONES

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo. José Javier López

Fdo. María Esther Riscos